

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	No. 182
Proceso	Ejecutivo con garantía personal
Ejecutante	Germán Flórez Arroyave
Ejecutado	Natalia Andrea Correa
Radicado	05679 40 89 001 2020 00168 00
Asunto	Requiere parte actora

En memorial que precede, la parte actora allega las constancias de envío y devolución de la citación para notificación personal remitidas a la dirección de física de la demandada. A este respecto, observa el Despacho que el 03 de marzo hogaño, el apoderado del demandante había aportado al proceso las mismas constancias que remite en el último memorial, sin efectuar solicitud alguna.

En tal sentido, se requiere a la parte demandante a fin de que proceda a gestionar la notificación de la demanda, conforme lo preceptuado en los artículos 291 a 293 del C. G. del P., para cuyos efectos se le pone de presente que el término para la configuración del desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 ídem, sólo se suspende con las actuaciones que efectivamente tiendan a impulsar el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

<p>CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 062 fijado el día 07 del mes de mayo del año 2021, a las 08:00 de la mañana.</p> <hr/> <p>DANIEL FELIPE GALLEGO URREA Secretario</p>
--

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**585d2b0b56a6862a4c897405322dce3f200adee368f6d24ad16d32d
18d9c44c6**

Documento generado en 06/05/2021 04:07:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**